

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-14039-19-0942-2021

942-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,048,322.4
Muestra Auditada	783,593.2
Representatividad de la Muestra	74.7%

Respecto de los 5,632,244.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guadalajara, Jalisco, que ascendieron a 1,048,322.4 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión 783,593.2 miles de pesos, que significaron el 74.7% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 941-DE-GF denominada Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco de los datos de la cuenta bancaria para efectos de la radicación de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

2020-B-14039-19-0942-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mostraron evidencia de haber hecho del conocimiento de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco de los datos de la cuenta bancaria para efectos de la radicación de los recursos, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

3. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco la totalidad de los recursos asignados del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,048,322.4 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, registró e identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las cuales contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria, cumplieron con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 100 comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes al 14 de septiembre de 2021.

5. Las cifras presentadas en la información financiera y en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, no son congruentes en el momento contable pagado con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, debido a que, en el primer y segundo trimestres, no coinciden con los reportados a la SHCP.

El Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que las cifras de los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coinciden y son congruentes con lo reportado en la página de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se solventa lo observado.

6. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, dispone de un manual de contabilidad; asimismo, realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, recibió recursos por 1,048,322.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,055.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 1,050,377.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 27.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 1,050,404.8 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 1,050,377.7 miles de pesos y pagó 1,027,753.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 97.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 1,050,377.7 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Alumbrado Público	2	307,018.7	307,018.7	307,018.7	29.2	
Recolección de basura y residuos	4	434,401.1	428,679.9	434,401.1	41.4	
Cumplimiento de sus obligaciones financieras (Deuda Pública)	2	266,784.5	249,881.1	266,784.5	25.4	
Material médico COVID-19	4	5,085.4	5,085.4	5,085.4	0.5	
Maquinaria de trabajo	3	21,322.1	21,322.1	21,322.1	2.0	
Seguridad pública (Camionetas)	1	15,765.9	15,765.9	15,765.9	1.5	
Totales (A)	16	1,050,377.7	1,027,753.1	1,050,377.7	100.0	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrado a la TESOFE
Rendimientos financieros generados		0.0	0.0	27.1	0.0	27.1
Recursos comprometidos no pagados		0.0	22,624.6	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	22,624.6	27.1	0.0	27.1
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		1,050,377.7	1,050,377.7	1,050,404.8	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En razón de lo anterior, se determinó que de los rendimientos financieros generados en el primer bimestre de 2021 por 27.1 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 25 de marzo de 2021, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

8. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, pagó 1,050,377.7 miles de pesos con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, para el consumo de energía eléctrica y alumbrado público el 29.2%, en la Recolección de basura y residuos el 41.4%, en el Cumplimiento de obligaciones financieras el 25.4%, en adquisición de material médico el 0.5%, en compra de maquinaria pesada, grúa hidráulica articulada, camioneta de redilas, camión con plataforma, caja compactadora de basura para camión el 2.0%; sin embargo, solo el 1.5% se destinó a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con

la adquisición de camionetas, en incumplimiento del artículo 8, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

2020-B-14039-19-0942-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no asignaron ni destinaron cuando menos el 20.0% para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, fracción IX, párrafo segundo.

9. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, no afectó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, con lo que se solventa lo observado.

11. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, reportó por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron publicados en su página de internet.

Obra Pública

12. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 14 acciones contratadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, pagadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 783,593.2 miles de pesos, se comprobó que 11 acciones se contrataron de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 6 se adjudicaron de manera directa y 5 por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 14 acciones contratadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 783,593.2 miles de pesos, se comprobó que en 3 acciones se contrataron mediante concesión, y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, el municipio no presentó la documentación soporte necesaria que garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, en incumplimiento de los artículos 83, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 70, numeral 1, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

ACCIONES CONTRATADAS MEDIANTE CONCESIÓN CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Núm	Proveedor	Número de contrato	Descripción	Tipo de Contratación	Monto total contratado	Fecha de firma del contrato	Fecha de entrega establecida en el contrato	Observaciones
1	Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.	S/N	Concesión del servicio de alumbrado público	Licitación pública	286,857.9	27/12/2016	27/12/2031	Es una concesión por 15 años, hubo cambio de razón social
2	Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V.	S/N	Concesión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara	Adjudicación Directa	361,426.5	22/11/1994	17/12/2024	Concesión desde 1994
3	Sulo Mexico S.A. de C.V.	S/N	Concesión de Recolección de contenedores y limpieza de papeleras, suministro e instalación de 20 plataformas hidráulicas	Adjudicación Directa	54,585.6	24/09/2010	24/09/2025	Es una concesión por 15 años, se adjudicó directamente, hubo cambio de razón social

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios

2020-B-14039-19-0942-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación soporte necesaria que garantice las mejores condiciones en precios y servicios, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 83, numeral 1; y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, artículo 70, numeral 1.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 14 acciones contratadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 783,593.2 miles de pesos, se comprobó que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado; sin embargo, no cuentan con los requisitos mínimos establecidos en la ley, ya que no presentan la descripción pormenorizada de los

bienes o servicios, así como, el precio unitario y el importe total a pagar, en incumplimiento del artículo 64, numeral 2, fracciones IV y V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CONTRATOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm	Proveedor	Número de contrato	Descripción	Tipo de Contratación	Monto total contratado	Monto Pagado
1	Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.	S/N	Concesión del servicio de alumbrado público	Licitación pública	No específica	286,857.9
2	Abonos Naturales, S.A. de C.V.	031-018/2020	Servicio de recolección, transportación y destino final de residuos de manejo especial consistentes en sangre animal generada en el Rastro Municipal de Guadalajara	Licitación pública	600.0	600.0
3	Alter Nos Ipsum S.A. de C.V.	309-193/2020	Adquisición de material médico para combatir la contingencia sanitaria (Cubrebocas)	Adjudicación Directa	220.4	220.4
4	Alter Nos Ipsum S.A. de C.V.	309-193/2020	Adquisición de material médico para combatir la contingencia sanitaria (Traje, Bata y Gorro desechables y cubrebocas)	Adjudicación Directa	4,480.5	4,480.5
5	Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V.	S/N	Concesión de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara	Adjudicación Directa	No específica	361,426.5
6	Hasars, S.A. de C.V.	021-009/2020	Servicio de recolección, transportación y destino final de residuos de manejo especial consistentes en desechos cárnicos generada en el Rastro Municipal de Guadalajara	Licitación pública	1,539.2	1,539.2
7	Implementos Médicos de Occidente, S.A de C.V.	245-152/2020	Adquisición de 4,000 botas sin plantilla desechable para quirófano	Adjudicación Directa	20.8	20.8
8	Sergo Equipos Y Herramientas, S.A. de C.V.	308-192/2020	Adquisición de 700 mascarillas cubrebocas 3M modelo 9010	Adjudicación Directa	133.9	133.9
9	Sergo Equipos Y Herramientas, S.A. de C.V.	308-192/2020	Adquisición de 600 mascarillas cubrebocas 3M modelo 9010 y 600 mascarillas cubrebocas 3M modelo 8210	Adjudicación Directa	229.7	229.7
10	Sulo México S.A. de C.V.	S/N	Concesión de Recolección de contenedores y limpieza de papeleras, suministro e instalación de 20 plataformas hidráulicas	Adjudicación Directa	No específica	65,114.1
11	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 1 Grúa Hidráulica articulada marca HYVA y 10 placas vibratorias marca HUSQVARNA modelo LF75 año 2020	Licitación pública	2,890.6	2,890.6
12	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 1 Tractocamión para jalar plataforma y 1 plataforma tipo cama marca IMMEX modelo CB-70 año 2020.	Licitación pública	3,685.0	3,685.0
13	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 6 camiones compactadores de basura y 2 camionetas marca RAM modelo 4000 año 2020	Licitación pública	14,746.5	14,746.5
14	Villaseñor Ballesteros Y Compañía, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de vehículos	Licitación pública	118,565.8	15,765.9

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, de arrendamientos y de servicios.

2020-B-14039-19-0942-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no celebraron contratos o pedidos en 14 acciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que éstas no presentan la descripción pormenorizada de los bienes o servicios, ni el precio unitario y el importe total a pagar, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, artículo 64, numeral 2, fracciones IV y V.

16. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 14 acciones contratadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 783,593.2 miles de pesos, se constató que 14 acciones se entregaron, realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, presentaron las garantías correspondientes; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, se encontraron debidamente registrados con los resguardos correspondientes; así como, funcionando y en operación.

17. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 14 acciones contratadas por el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 783,593.2 miles de pesos, se constató que en 3 acciones se hicieron modificaciones al contrato formalizado; con la celebración de los convenios modificatorios en tiempo, sin embargo, no presentó la justificación necesaria para aumentar el plazo de entrega como lo establece la normativa, en incumplimiento del artículo 67, numeral 1, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**RELACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Núm.	Proveedor	Número de contrato	Descripción	Monto Total contratado	Fecha de firma del contrato (A)	Fecha de entrega establecida en el contrato (B)	Días C = (B - A)	Convenio modificatorio	
								Plazo (días de ampliación) (D)	Fecha de entrega establecida en el convenio (E)
1	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 1 Grúa Hidráulica articulada marca HYVA y 10 placas vibratorias marca HUSQVARNA modelo LF75 año 2020	2,890.6	28/04/20	28/05/20	30	120	28/09/20
2	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 1 Tractocamión para jalar plataforma y 1 plataforma tipo cama marca IMMEX modelo CB-70 año 2020.	3,685.0	28/04/20	28/05/20	30	120	28/09/20
3	Ingeniería Metálica Y Maquinaria, S.A. de C.V.	S/N	Adquisición de 6 camiones compactadores de basura y 2 camionetas marca RAM modelo 4000 año 2020	14,746.5	28/04/20	28/05/20	30	120	28/09/20

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios

2020-B-14039-19-0942-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalajara, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la justificación necesaria en tres convenios modificatorios para aumentar el plazo de entrega como lo establece la normativa, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, artículo 67, numeral 1.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

18. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 266,784.5 miles de pesos, para cubrir obligaciones financieras de deuda pública y se constató que cuenta con las actas de sesión ordinaria del Ayuntamiento donde se autoriza acceder al financiamiento y refinanciamiento, disponen del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro de la Deuda Pública Estatal, y que se destinaron a inversiones públicas productivas y refinanciamiento.

19. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, pagó con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, un importe de 266,784.5 miles de pesos, para cubrir deuda pública de dos contratos realizados con instituciones bancarias, se constató que estas se encontraron debidamente registradas en la contabilidad del municipio, se previeron en su presupuesto, correspondió a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

20. El Municipio de Guadalajara, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para servicios personales de seguridad pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 783,593.2 miles de pesos, que representó el 74.7% de los 1,048,322.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, comprometió el 100.0% y pagó el 97.8% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, ya que se observó que no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo; las cifras generadas al momento contable pagado en su información financiera y de la Cuenta Pública 2020 del municipio no son congruentes con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

asimismo, no se informó a los habitantes del municipio del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; no presentó la documentación soporte necesaria que garanticen las mejores condiciones en precios y servicios en 3 contrataciones de servicios municipales; adicionalmente, las 14 acciones contratadas no contaron con los requisitos mínimos establecidos en la ley, ya que no presentó la descripción pormenorizada de los bienes o servicios, el precio unitario y el importe total a pagar; finalmente, en 3 acciones con convenios modificatorios no presentó la justificación necesaria para aumentar el plazo de entrega como lo establece la normativa; mismas que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 941-DE-GF denominada Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2020

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, no difundió entre sus habitantes los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 41.4% de los recursos pagados del fondo a la recolección de basura, el 29.2% al pago de alumbrado público, el 25.4% al pago de sus obligaciones financieras, el 2.0% en la compra de maquinaria pesada, grúa hidráulica articulada, camioneta de redilas, camión con plataforma, caja compactadora de basura para camión y, el 0.5% a la adquisición de material médico, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, solo invirtió el 1.5% de los recursos pagados del fondo en la adquisición para seguridad pública, porcentaje que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Guadalajara, Jalisco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas y señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/DC/027/2022 con fecha del 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender las observaciones; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 8, 14, 15 y 17 se consideran como no atendidos.

Analizar 2-Feb-2022

Lic. Jorge F



Jol.0385



OFICIO No. TES/DC/027/2022

Asunto: Información adicional, Auditoría no. 942-DS-GF/2020

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LA
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Por este medio y de conformidad al plazo estipulado en el artículo 20 de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; se informa y anexa lo siguiente atendiendo a las observaciones de la Cedula de Resultados Finales de dicha auditoría:

NÚM DEL RESULTADO: 2

Se anexa copia certificada del oficio no. DF/DIR/229/2019, donde se informa a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2020.

NÚM DEL RESULTADO: 5

Se anexa copia simple del oficio no. DF/038/2022, donde informan que los montos coinciden con lo reportado en el siguiente link.
<https://hacienda.jalisco.gob.mx/gasto/informes-recursos-federales>

NÚM DEL RESULTADO: 10

Se plasma liga de la página donde se publica, el Formato de Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), específicamente la información se encuentra en el punto 25.
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/leygeneralcontabilidadgubernamental>

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
Guadalajara, Jal., 18 de Enero del 2022

ANIELKA YANET ARIAS RIVERA
Directora de Contabilidad de la Tesorería Municipal
del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco



Dirección de Contabilidad
Tresorería Guadalajara

C.C.P. Archivo de Contabilidad
ANAR/ymmb/hsac

Miguel Blanco #901 Esp. Colón, Centro Histórico.
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3637 2600 Ext. 2302
www.guadalajara.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, fracción IX, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 83, numeral 1; y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, artículos 64, numeral 2, fracciones IV y V, 67, numeral 1, y 70, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.